



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez. Informando que el día de ayer 8 de marzo, vía correo electrónico llegó solicitud del apoderado de la parte demandada para que se acepte excusa de inasistencia y se aplaze la audiencia programada para el día de hoy. Queda para proveer. **Buga, Marzo nueve (09) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.  
Secretaria.

**EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA.**

**DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS**

**DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES**

**RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-000370-00**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 318**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

**Nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno (2021)**

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial del extremo pasivo, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial prevista para el día 09 de marzo de 2021 a las 9:30 am, bajo la justificación de tener programada audiencia para la misma fecha y hora, en otro despacho judicial, que su poderdante de igual manera no puede asistir por cuestiones laborales y que está en curso acuerdo conciliatorio de pago con la acreedora.<sup>1</sup>

De otra parte, hace solicitud de envío de copia de contestación de excepciones presentado por la parte demandante, porque la apoderada de dicha parte no le remitió copia a su correo.

Establece el numeral tercero del artículo 372 del C.G del .P “(..) **Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa... Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...)**”

Atendiendo que la justificación fue presentada con anterioridad a la audiencia aquí programada, se atenderá la excusa presentada, puesto que considera este juzgado que hay justa causa sumadas todas las razones que entrega el solicitante. De tal manera, que se quedará en los mismos términos del auto interlocutorio No 062 del veinte de enero de 2021, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., teniendo en consideración la agenda del juzgado disponible y con la fecha próxima más cercana.

Se dispondrá conforme al Decreto 806 de 2020, en armonía con el Art. 111 del C. G. del P. remitir copia del escrito de contestación de excepciones presentado por la parte demandante al correo del apoderado de la parte demandada [abogadojairolopez@hotmail.com](mailto:abogadojairolopez@hotmail.com)

<sup>1</sup> Ver numerales 30 a 32, expediente electrónico



Por lo anterior el juzgado.

**RESUELVE:**

1º) **ACEPTAR** la **EXCUSA** presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo.

2º) **FÍJESE** el día VEINTIDÓS (22) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 y en lo posible del Art. 373 del C.G.P., que contempla la conciliación, interrogatorio de parte, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos de las partes y la sentencia oral.

En todo lo demás, téngase en cuenta lo dispuesto en Auto Interlocutorio No 062 del veinte de enero de 2021

Además de la notificación por estados, **infórmese a las partes sobre esta citación por el medio electrónico que hayan suministrado** (correo electrónico o celular).

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma, teniendo en cuenta que la Audiencia se llevará a cabo de manera virtual.

3º) **DISPONER** la remisión de copia del escrito de contestación de excepciones presentado por la parte demandante que obra a folios 17 al 20 del expediente electrónico, al correo del apoderado de la parte demandada [abogadojairolopez@hotmail.com](mailto:abogadojairolopez@hotmail.com)

4º) **INFORMAR** a la parte demandada que obra en Secretaría, el oficio No. 398 de la fecha dirigido al Banco GNB Sudameris donde se solicita los documentos que requirió como prueba, para que lo gestione por ser de su interés; de igual manera debe citar y apersonarse del testigo que solicitó, prueba que se encuentra decretada.

**NOTIFIQUESE**

Proyectó: Mariela R

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ff5695db7b8dcc0f2087ad9cc35f1bdffe310b539665562347dcc5c19e4a42b**

Documento generado en 09/03/2021 08:56:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**